



Rama Judicial
República de Colombia

**JUZGADO OCTAVO ORAL ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ – TOLIMA**

AVISO

EN CUMPLIMIENTO A PROVIDENCIA ADIADA EL TRECE (13) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DE IBAGUE TOLIMA

INFORMA A LA COMUNIDAD LA EXISTENCIA:

DEL MEDIO DE CONTROL: SIMPLE NULIDAD

RADICACIÓN: 73001-33-33-008-2023-00420-00

INSTAURADO POR: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SERVICIO URBANO DEL TOLIMA -COTRAUTOL

CONTRA: MUNICIPIO DE IBAGUÉ

DEMANDA QUE FUE ADMITIDA MEDIANTE PROVIDENCIA DEL 13 DE MARZO DE 2024 CUYAS PRETENSIONES SON:

“la declaratoria de nulidad parcial de las siguientes normas proferidas por el señor Alcalde Municipal de Ibagué en asocio con su Secretario de Movilidad:

Artículos 1, 2, 3, 4 y 5 del Decreto N° 1000-00469 de 10 de agosto de 2023 “Por medio del cual se modifican algunos artículos del decreto 1000-0806 del 17 de julio de 2019, se derogan algunos artículos del decreto 1000-0701 del 29 de diciembre de 2020 y se dictan disposiciones para la implementación del sistema estratégico de transporte público (SETP) para la ciudad de Ibagué”

La publicación se deberá hacer por un medio de comunicación de cobertura local en el Municipio de Ibagué.

Dada en Ibagué, a los veintiún (21) días del mes de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

JUANITA RINCON ROA

Secretaria

Calle 69 #19-109 Edificio Comfatolima
038 (2)719979